

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Sanidad

Resolución de 26-06-2007, de la Consejería de Sanidad, por la que se convoca procedimiento extraordinario para el acceso al Grado II de carrera profesional de Licenciados y Diplomados Sanitarios del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, en su Título III establece las normas generales del sistema de desarrollo profesional. En el artículo 37 apartado 2, se prevé que el reconocimiento será público y con atribución expresa del grado alcanzado por cada profesional.

Igualmente, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, prevé en su artículo 40 el establecimiento de mecanismos de carrera profesional para el personal estatutario de su servicio de salud, que supondrá el derecho de los profesionales a progresar, de forma individualizada, como reconocimiento a su desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia y cumplimiento de los objetivos de la organización a la cual prestan sus servicios.

En desarrollo de las previsiones normativas indicadas y observando las previsiones sobre la capacidad de negociación colectiva en el ámbito del sector público, fue aprobado con fecha 14 de junio de 2006 Acuerdo sobre carrera profesional entre la representación del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y las organizaciones sindicales legitimadas. Posteriormente se ha aprobado el Decreto 117/2006, de 28 de noviembre, por el que se regula la carrera profesional de licenciados y diplomados sanitarios del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

En la disposición transitoria segunda de dicho Decreto 117/2006, de 28 de

noviembre, se prevé la implantación con carácter excepcional y por una sola vez, de un procedimiento extraordinario para el reconocimiento de grado de desarrollo profesional al personal licenciado o diplomado sanitario que cumpla los requisitos establecidos en las mismas.

A los efectos de lo señalado anteriormente, la Consejería de Sanidad en virtud de la competencia atribuida en la disposición final primera del Decreto 117/2006, de 28 de noviembre, establece las bases del siguiente procedimiento extraordinario:

Primera.- Objeto

La presente Resolución tiene por objeto establecer el procedimiento extraordinario por el que ha de regirse la participación y reconocimiento del Grado II dentro del sistema de carrera profesional previsto en la disposición transitoria segunda, del Decreto 117/2006, de 28 de noviembre, por el que se regula la carrera profesional de licenciados y diplomados sanitarios del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Segunda.- Ámbito de aplicación

Podrá solicitar la participación en este procedimiento extraordinario el personal licenciado y diplomado sanitario fijo del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, que tenga reconocido el Grado I de carrera profesional en la misma categoría y/o especialidad y perciba sus retribuciones básicas por el artículo 42 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y las retribuciones complementarias por el sistema establecido en el Real Decreto Ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud, entendiéndose incluidos los Sanitarios Locales sometidos a ese régimen retributivo, así como el personal a que se refieren las disposiciones adicionales segunda, tercera y cuarta del Decreto 117/2006, de 28 de noviembre.

Tercera.- Requisitos y condiciones de los interesados

1.- Los interesados en este procedimiento extraordinario deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener nombramiento como personal licenciado o diplomado sanitario fijo del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha a fecha 1 de julio de 2006.

b) Estar en situación de servicio activo o situación distinta con reserva de plaza o puesto de trabajo en el Sescam de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y demás normativa aplicable.

c) Percibir sus retribuciones básicas por el artículo 42 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco, y las retribuciones complementarias por el sistema establecido en el Real Decreto Ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal, incluido los Sanitarios Locales. Se exceptúa el personal a que se refieren las disposiciones adicionales segunda, tercera y cuarta del Decreto 117/2006, en virtud de lo previsto en el apartado 5 de su disposición transitoria segunda.

d) Tener reconocido el Grado I de carrera profesional en la misma categoría y/o especialidad.

e) Acreditar un mínimo de 13 años de servicios prestados en la misma categoría y/o especialidad. A estos efectos se considerarán servicios prestados aquellos periodos de tiempo en situación de servicio activo o con reserva de plaza o puesto de trabajo, desempeñados en puesto funcional de la misma categoría y en su caso especialidad en las Organizaciones Sanitarias Públicas integradas organizativa y funcionalmente en el Sistema Nacional de Salud.

2.- Estos requisitos deberán poseerse en el momento de la presentación de la solicitud y mantenerlos durante todo el procedimiento.

Cuarta.- Solicitudes y documentación complementaria

1.- Las solicitudes de reconocimiento del Grado II deberán cumplimentarse según modelo normalizado que figura como Anexo I, pudiendo obtener dicho modelo en los Servicios Centrales del Sescam, en las Gerencias de Atención Primaria, de Atención Especializada, de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario y en la Gerencia del Área de Salud de Puertollano, o a través de Internet, en la página web del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, "www.sescam.jccm.es".

2.- Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Sescam y deberán presentarse en la Gerencia donde presten servicios los interesados, o en la forma

prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Las solicitudes deberán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y hasta el 30 de junio de 2008.

4.- A la solicitud de reconocimiento del Grado II, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Solicitud de certificación de servicios prestados en la misma categoría y/o especialidad, según modelo que se adjunta en el Anexo II, debidamente cumplimentado.
- b) En el supuesto de haber prestado servicios en Servicios de Salud distintos del Sescam, deberán acompañar certificado de servicios prestados expedido, a petición del interesado, por el órgano competente del Servicio de Salud correspondiente. Dicha certificación deberá efectuarse de conformidad con el modelo que se adjunta en el Anexo III, o al menos contener los datos que en el mismo se establecen.

Quinta.- Procedimiento

1.- Recibidas las solicitudes y demás documentación en las Gerencias, éstas deberán remitirlas, en la forma en que se establezca, a la Dirección General de Recursos Humanos del Sescam acompañadas de los certificados de servicios prestados en dicha Gerencia emitidos según el modelo que se adjunta en el Anexo III. Posteriormente, la Dirección General de Recursos Humanos, procederá a recabar los certificados de servicios prestados en otras Gerencias dentro del ámbito del Sescam, hasta verificar el cumplimiento del requisito del tiempo mínimo de servicios prestados.

2.- La Dirección General de Recursos Humanos, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos por

parte de los interesados, procederá en el plazo de un mes desde su recepción, a elevar propuesta de reconocimiento del Grado II al Director Gerente del Sescam.

Sexta.- Resolución

1.- Una vez efectuadas las propuestas, el Director Gerente del Sescam dictará resoluciones provisionales que contendrán las relaciones de personas a quienes se les reconozca o se les deniegue el grado solicitado. En el supuesto de denegación se indicará la causa o causas de ésta. Las resoluciones provisionales se publicarán en los tablones de anuncios de las Gerencias y Servicios Centrales del Sescam.

2.- Los interesados podrán efectuar reclamaciones contra las resoluciones provisionales, en el plazo de diez días hábiles, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

3.- Las reclamaciones formuladas serán resueltas en las resoluciones definitivas de reconocimiento del Grado II dictadas por el Director Gerente del Sescam, las cuales serán publicadas en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

4.- El plazo máximo para resolver las solicitudes de acceso al Grado II será de cuatro meses a contar desde su presentación y los efectos de la falta de resolución expresa serán desestimatorios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Contra las resoluciones de reconocimiento del Grado II, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante, a su elección, en el plazo de dos meses, contados desde

el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Director Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.- Efectos del reconocimiento del grado

1.- De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria segunda del Decreto 117/2006, de 28 de noviembre, los efectos económicos del reconocimiento del Grado II se producirán a partir del 1 de julio de 2007.

2.- Los efectos administrativos del reconocimiento del Grado II de carrera se producirán desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la correspondiente resolución de reconocimiento.

Octava.- Recursos

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante, a su elección, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 26 de junio de 2007

El Consejero de Sanidad
ROBERTO SABRIDO BERMUDEZ

ANEXO I**SOLICITUD DE PARTICIPACION Y RECONOCIMIENTO POR EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DEL GRADO II DENTRO DEL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL DE LICENCIADOS Y DIPLOMADOS SANITARIOS DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA****1.- DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO: Calle o plaza y número		D.N.I.
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO FIJO	TELEFONO MOVIL

2.- DATOS PROFESIONALES

CATEGORIA	ESPECIALIDAD
PUESTO DE TRABAJO	TITULACIÓN ACADÉMICA
CENTRO DE TRABAJO O LOCALIDAD	PROVINCIA
PERCIBE SUS RETRIBUCIONES BÁSICAS POR EL ART. 42 DE LA LEY 55/2003, de 16 de diciembre	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS POR EL REAL DECRETO LEY 3/1987	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
ANTIGÜEDAD RECONOCIDA COMO PERSONAL LICENCIADO/DIPLOMADO SANITARIO EN LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD EN LA QUE SE SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DEL GRADO II:	
Años _____	Meses _____
Días _____	
SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA: (Táchese lo que proceda)	
Servicio Activo <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otra Situación _____	

3.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (Táchese lo que proceda)

<input type="checkbox"/> SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS (ANEXO II)
<input type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN SERVICIOS DE SALUD DISTINTOS DEL SESCAM
<input type="checkbox"/> OTRA DOCUMENTACIÓN: _____

El abajo firmante solicita su participación y reconocimiento del Grado II del sistema de carrera profesional, manifestando bajo su responsabilidad que reúne los requisitos exigidos y que son ciertos los datos y circunstancias que se hacen constar en la presente solicitud.

En, a de de 200.....
(firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA

(Los datos recogidos se incluirán en ficheros del SESCAM y serán objeto de tratamiento a los efectos previstos en la Orden que regula el procedimiento extraordinario para el acceso a la carrera profesional. La Dirección Gerencia del SESCAM, garantiza el carácter confidencial de los datos objeto de tratamiento de conformidad con la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre y normativa de desarrollo).

ANEXO II

**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS
EN LA MISMA CATEGORÍA Y/O ESPECIALIDAD A EFECTOS DEL RECONOCIMIENTO
DEL GRADO II DE CARRERA PROFESIONAL PARA LICENCIADOS Y DIPLOMADOS
SANITARIOS DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA**

1.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	D.N.I.

2.- DESTINO ACTUAL

PUESTO DE TRABAJO		
CENTRO DE TRABAJO O LOCALIDAD	PROVINCIA	
DOMICILIO A EFECTOS DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN		
C/ _____	Localidad: _____	Provincia: _____ C.P. _____

SOLICITA: Que de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la Resolución de de la Consejería de Sanidad por la que se convoca procedimiento extraordinario para el acceso al Grado II de carrera profesional del personal licenciado y diplomado sanitario del Sescam, se expida certificación de los servicios prestados en la categoría anteriormente indicada y que se relacionan a continuación:

- De _____ a _____ en _____
- De _____ a _____ en _____
- De _____ a _____ en _____
- De _____ a _____ en _____
- De _____ a _____ en _____
- De _____ a _____ en _____

En a de de

(firma)

GERENCIA DE _____

(Los datos recogidos se incluirán en ficheros del SESCAM y serán objeto de tratamiento a los efectos previstos en la Orden que convoca el procedimiento extraordinario para el acceso a la carrera profesional. La Dirección Gerencia del SESCAM, garantiza el carácter confidencial de los datos objeto de tratamiento de conformidad con la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre y normativa de desarrollo).

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISMA CATEGORÍA Y/O ESPECIALIDAD

(A cumplimentar por las Gerencias)

D. _____

CARGO: _____

GERENCIA: _____

CERTIFICO: - Que conforme a los antecedentes obrantes en esta Gerencia, resulta que el profesional abajo indicado

APELLIDOS		NOMBRE	
CATEGORIA	ESPECIALIDAD	D.N.I.	
TITULACIÓN ACADÉMICA	PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA		

tiene acreditado los siguientes servicios prestados en la misma categoría y/o especialidad, de conformidad con lo que establecen las bases tercera y quinta de la Resolución de de la Consejería de Sanidad por la que se convoca procedimiento extraordinario para el acceso al Grado II de carrera profesional del personal licenciado y diplomado Sanitario del SESCAM:

Años	Meses	Días

- Que conforme a los datos obrantes en esta Gerencia percibe sus retribuciones básicas por el artículo 42 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco, y las retribuciones complementarias por el sistema establecido en el Real Decreto Ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario.

Y para que así conste y surta efectos en el procedimiento extraordinario para el reconocimiento del Grado II de carrera profesional, expido el presente certificado a petición del interesado en _____

(localidad, fecha, firma y sello)

(Los datos recogidos se incluirán en ficheros del SESCAM y serán objeto de tratamiento a los efectos previstos en la Orden que convoca el procedimiento extraordinario para el acceso a la carrera profesional. La Dirección Gerencia del SESCAM, garantiza el carácter confidencial de los datos objeto de tratamiento de conformidad con la L. O. 15/1999 de 13 de diciembre y normativa de desarrollo).